

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
 Un semestre 3 »
 Un trimestre 1 50 »
 Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

Al Profesorado

Legislación de primera enseñanza, *Vademecum* de disposiciones vigentes, publicadas con arreglo á la nueva ley por

D. Manuel Gutiérrez Giménez

Esta nueva é importantísima obra, publicada por D. Saturnino Calleja, se compone de seis tomos en 8.º, encuadernados en tela, siendo su precio el de **dos pesetas** cada tomo.

De venta en la Administración de este semanario, Ramiro el Monje, número 35.

SUMARIO

Sección doctrinal.—El *meeting* de Valencia.—Conferencia interesante.
Sección oficial.—Real orden sobre la gratificación que devengan los Auxiliares supernumerarios en caso de cátedra vacante.—Edictos llamando á dos maestras para responder á los cargos que se les hacen por abandono de destino.—Circular del señor Gobernador referente á pagos.
Crónica provincial.—Inconvenientes de un arreglo escolar.—Acuerdo laudable.—Una circular.—Vacantes para interinos.—Mejoras de casa y local.—Clasificación.—Recibo.
Crónica de oposiciones.

Sección doctrinal

El "meeting.", de Valencia

En el *meeting* celebrado en los últimos días del mes próximo pasado en Valencia, se acordó

eleva un Mensaje á las Cortes proponiendo que se vote una ley con sujeción á las bases siguientes:

Primera. La enseñanza será integral, obligatoria y gratuita para todos los niños comprendidos en la edad fijada por la ley, procurando hacerla extensiva á los adolescentes y adultos que de ella carezcan.

Segunda. Los padres, tutores y patronos que no cuidasen de que sus hijos, pupilos y aprendices reciban la educación á que tienen derecho serán advertidos primero y castigados en caso de reincidencia con la penalidad que la ley indique.

Tercera. Para que la enseñanza pueda ser dada convenientemente, habrá en cada municipalidad las escuelas que se consideren necesarias.

Cuarta. Cada escuela reunirá las condiciones que exige la higiene pedagógica moderna, según determina la ley ó reglamentos especiales dictados para cumplimentar ésta.

Quinta. Los métodos que los maestros adopten para la educación de los niños, se amoldarán á la edad de éstos y al grado de enseñanza que deben recibir.

Sexta. Se organizarán las Escuelas Normales, cuidando de la utilidad de la enseñanza que en ellas reciban los maestros y de la práctica pedagógica que debe ejercitarse.

Séptima. El Estado cuidará de que tengan la independencia necesaria para realizar su misión, y les asegurará retribución suficiente y decorosa, considerando preferente esta atención como la concerniente á la fundación y sostenimiento de escuelas.

Octava. De asegurar el cumplimiento de la ley estará encargado un cuerpo técnico administrativo, dependiente del Gobierno y auxilia-

do por juntas municipales y provinciales elegidas por los cabezas de familia, claustro y Escuelas Normales, en la forma que el reglamento determinará, teniendo que recaer todo nombramiento en persona de competencia é idoneidad.

Novena. Todo organismo afecto á la enseñanza dependerá del Consejo central, presidido por el director de primera enseñanza, que desempeñará el cargo durante cinco años cuando menos.

Este Consejo deberá procurar, dentro de los cinco años primeros, que sea practicada en España la enseñanza integral.

Décima. En lo que atañe á la enseñanza privada ó libre, se prohibirá toda instrucción que pueda contrariar ó hacer ineficaces las disposiciones de la ley en punto á la educación que los niños deben recibir.

Undécima. Los gastos que ocasione la educación se cubrirán con parte de la contribución de consumos.



Conferencia interesante

La noche del martes, en el Centro de Instrucción Comercial, el Sr. D. Agustín Sardá, consejero de Instrucción pública, dió una interesante conferencia sobre «El empleo de los días de fiesta.» La concurrencia fué tan numerosa, que no cupo en el salón, y saludó al conferenciante con una salva de aplausos al presentarse en el estrado.

El asunto fué examinado desde el punto de vista educativo, así físico como moral, explicando, primero, las condiciones del trabajo, que para ser fecundo ha de ser regular, ordenado, metódico, inteligente y perseverante. Así, con menos cantidad de esfuerzo se obtiene mayor resultado económico, y las obras son mejores y más artísticas. Censuró el afán de hacer las cosas de un tirón, gastando las energías en la violencia, para después entregarse á un descanso enervante por lo excesivo.

Hizo una digresión higiénica, explicando que Madrid tiene condiciones naturales excelentes de salubridad, por su suelo, por su elevación de 700 metros, en una meseta despejada y libre de emanaciones palúdicas, y por la vecina sierra, que, contra la opinión admitida, nos envía aires puros y tonificantes extraordinariamente buenos para la salud. El descrédito de Madrid, en este punto, es causado por su higiene pública, que es deplorable, y por la privada, todavía peor. Se tiene miedo al aire, á la luz, al agua y al jabón. Se gasta en lujo, sobre todo exterior, lo que debía emplearse en una alimentación sana y abundante. Se trasnocha mucho y se pierden demasiado tiempo y fuerzas en la atmósfera impura de los cafés y teatros.

Se hace poco ejercicio, creyendo, los que más, que basta con darse un paseo por la Castellana y el Retiro, respirando polvo de cal y arena. No. Hay que irse al campo todo el día, y en esto deben em-

plearse los domingos. Las personas que por sus circunstancias no pueden andar gran cosa, tienen la Casa de Campo, mucho mayor de lo que generalmente se cree; la Moncloa y la Florida. A los que tengan mayores fuerzas, se les ofrece el monte del Pardo, con 80 kilómetros de circuito y circunstancias de hermosura admirables. Pero la mayoría de las gentes deben ir más lejos y hacer excursiones, tomando, por ejemplo, el ferrocarril del Norte para pasar el día, desde Torreldones en adelante, en cualquiera de los pueblos de la vía, hasta el Espinar.

Con este motivo explicó las excursiones que pueden hacerse desde Villalba, El Escorial y Cercedilla á los diferentes puntos, todos ellos hermosísimos, de la cordillera carpetana: el puerto de Malagón y el río Cofio; el León de piedra, la Fuembria, Cañada lóbraga, Siete Picos, puerto de Navacerrada, Peñalara y otros.

Mas no es sólo la montaña la que tiene sitios agradables, sobre todo en el verano y el otoño. También se encuentran en la llanura, ofreciéndolos los muchos ríos de la provincia, como el Tajo con su afluente el Jarama, y los afluentes de éste, Henares y Tajuña, de la izquierda, y el Manzanares de la derecha, sin contar el Guadarrama y el Alberche.

Con sólo tomar el ferrocarril de Arganda hasta la Póveda puede hacerse una excursión preciosa á las orillas del Jarama, y así, por el estilo, otras muchas que el Sr. Sardá indicó, y que no podemos explicar por falta de espacio.

Los días de fiesta de entresemana pueden dedicarse á las distracciones de la ciudad, como teatros, reuniones, etc.; pero con toda la parsimonia posible. No quiso citar los bailes, porque en éstos se hace un ejercicio violento en una atmósfera malsana, y deben ser proscriptos.

Por último, y como de pasada, defendió que las tiendas se cierren ordinariamente á las ocho, y los domingos todo el día, y que á los dependientes que están detrás del mostrador se les debían facilitar asientos adecuados para que descansaran cuando no tuvieran parroquianos á quienes servir. En todo tiempo y ocasión hay que ahorrar las fuerzas individuales, para emplearlas bien y con energía cuando hagan falta.

Concluyó el Sr. Sardá con una invocación á la juventud para que se eduque física, moral é intelectualmente, única manera de que nuestra patria pueda redimirse y levantarse del abismo de miserias en que ha caído.

Las últimas palabras fueron premiadas con muchos y muy repetidos aplausos.

(Del *Heraldo de Madrid*).

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden de 19 de Octubre de 1899, sobre derecho a gratificación de los auxiliares sepeñumerarios, en caso de cátedras vacantes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el auxiliar de la Universidad central D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, los informes favorables del decano de la facultad de ciencias y ordenador de pagos de este ministerio:

Considerando que si bien la Real orden de 20 de Mayo último preceptúa que cuando los auxiliares desempeñen á la vez cargo alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio, percibirán sólo su gratificación y las dos terceras partes del sueldo de la vacante, de aplicar esta disposición literalmente se perjudicaría á los supernumerarios que, al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y la Real orden de 26 de Septiembre siguiente, ostentan el derecho de percibir la gratificación correspondiente al auxiliar numerario, cuando éste desempeñe cátedra vacante:

Considerando que es equitativa la pretensión de los supernumerarios, y que no se perjudica al Tesoro, según informe de la ordenación de pagos, y tiene además un carácter transitorio el reconocimiento de este derecho, por haberse suprimido los profesores supernumerarios, con arreglo al decreto de 3 de Mayo de 1894 y 10 de Diciembre de 1897;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que los auxiliares supernumerarios que hoy existen, siempre que no disfruten otro sueldo, podrán percibir gratificación con cargo á la cátedra vacante cuando el auxiliar numerario que la desempeñe no pueda cobrar las dos terceras partes del que está asignado á aquella por desempeñar otro cargo público retribuido con fondos del Estado, la provincia ó el municipio, y tengan que sujetarse al percibo de la gratificación que como auxiliares les corresponde, según lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1899.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1899.—PIDAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

EDICTOS

Ignorándose el paradero de D.^a Valera Huerta, maestra propietaria de Estaña, en esta provincia, se la llama y emplaza por el presente para que en el preciso término de diez días se presente en la Secretaría de esta Junta con objeto de responder á los cargos que se la formulan por abandono de destino, teniendo en cuenta que de no hacerlo se declarará la escuela vacante y se proveerá en la forma legal que corresponda.

Huesca 14 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, José Fatás.

Ignorándose el paradero de D.^a Josefa Ciprés, maestra propietaria de Callén, en esta provincia, se le llama y emplaza por el presente edicto para que en el preciso término de diez días se presente en la Secretaría de esta Junta con objeto de responder á los cargos que se la formulan por abandono de destino, teniendo en cuenta que de no hacerlo se declarará la escuela vacante y se proveerá en la forma legal que corresponda.

Huesca 14 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, José Fatás.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

En mi circular del 24 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* del mismo día, se dictaron reglas para normalizar en esta provincia el pago de los descubiertos por obligaciones de primera enseñanza, y obtener, en plazos prudenciales, el ingreso de los atrasos que por este importante servicio tenían muchos Ayuntamientos, según resultaba de la relación publicada en el mismo periódico oficial.

Desde aquella fecha, han ingresado la mayoría de los Ayuntamientos algunas cantidades por los conceptos de descubiertos y obligaciones corrientes, y aunque se han impuesto multas con objeto de hacer eficaces los procedimientos de cobro, habiéndose algunas pasado á los Juzgados para hacerlas efectivas, es lo cierto que la circular no ha producido los efectos que eran de desear, siendo muchos los Ayuntamientos que tienen sin solventar el pago de dichas obligaciones hasta el 30 de Junio último, según aparece de la relación que se publica á continuación de la presente circular.

Después del tiempo transcurrido y de tan repetidas excitaciones y apremios, no es de extrañar que haya considerado como caso de desobediencia el abandono, verdaderamente punible, con que algunos Ayuntamientos siguen mirando este servicio, en cuya virtud se han remitido recientemente comunicaciones á varios Alcaldes, fijándoles plazos improrrogables para que ingresen en la Caja de primera enseñanza los descubiertos, hasta la terminación del último año económico. Al efecto deberá tenerse en cuenta por los Ayuntamientos que los atrasos hasta el ejercicio de 1895 á 1896 inclusive, han debido incluirse por sextas partes en los tres presupuestos siguientes y que su abono es inexcusable como lo es el total presupuestado, por lo corriente, en los tres ejercicios siguientes.

Con el estado adjunto á la vista y con los respectivos presupuestos pueden apreciar los Ayuntamientos el importe líquido de sus descubiertos, y con objeto de hacerlos efectivos se señala á todos los Ayuntamientos que no hubieren recibido las comunicaciones á que antes se hace referencia, el plazo, que terminará el 30 del presente mes, para hacer el pago en la Caja especial de primera enseñanza de las cantidades que adeuden según presupuestos hasta fin del último año económico, en la seguridad de que les será exigida por desobediencia la responsabilidad en que hayan incurrido, sin perjuicio de hacer efectivas las multas que hasta la fecha les hubieren sido impuestas á los Alcaldes que cesaron en 30 de Junio último y á los que ejercen dicho cargo actualmente.

Al propio tiempo me complazco en manifestar mi gratitud á los 154 Ayuntamientos que, impulsados por el estímulo del cumplimiento de sus deberes y oída la voz amistosa del Gobernador, han puesto al corriente las obligaciones de primera enseñanza, con lo que han dado una muestra palmaria de que no les son indiferentes ni la educación de la niñez ni el progreso moral y material de los tiempos modernos.

Huesca 14 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, *Mariano Ripollés*.

**

RELACIÓN QUE SE CITA

Distritos municipales	DÉBITOS en 30 Junio de 1899		Ingresado hasta la fecha		Se adeuda en la actualidad	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Partido de Barbastro						
Abiego.....	3837	08	1104	77	2732	31
Adahuesca.....	6425	95	1539	46	4886	79
Alberuela de Laliena..	653	47	372	37	284	10
Alquézar.....	3008	54	1279	25	1729	29
Azlor.....	1327	38	1017	63	309	75
Berbegal.....	2425	55	1434	55	991	
Bierge.....	4053	65	710	81	3342	84
Buera.....	2015	73	1051	63	964	10
Castejón del Puente...	1922	69	1107	57	815	12
Castillazuelo.....	9744	47	1848	40	7896	07
Colungo.....	2364	41	1080	63	1283	48
Coscojuela de Fantova..	3067	61	829	02	2238	59
Costean.....	7944	12	976	78	6967	34
Cregenzán.....	4985	83	214	20	1771	63
El Grado.....	2035	23	1225	78	809	45
Hoz de Barbastro.....	4162	20	69	64	4092	56
Ilche.....	1022	50	703	32	319	18
Laluenga.....	3925	89	804	70	3121	19
Laperdiguera.....	2134	36	884	28	1250	08
Lascellas.....	963	23	468	61	494	62
Mipanas.....	593	43	401	80	191	33
Peraltilla.....	669	42	327	71	341	71
Pozán de Vero.....	2654	55	1882	23	772	32
Radiquero.....	2226	56	396	87	1829	69
Salas altas.....	1541	14	1023	63	517	51
Salas bajas.....	2550	54	1151	92	1398	62
Salinas de Hoz.....	820		301	10	518	90
Selgua.....	1271	96	653	83	618	13
Partido de Benabarre						
Aguinalú.....	467	24	244	94	222	30
Aler.....	548	08	275	43	272	95
Arén.....	1250	81	656	30	594	51
Barasona.....	1008	78	493	78	515	
Benabarre.....	2452	41	1341	17	1111	24
Benabente.....	714	52	432	91	281	61
Beranuy.....	347	92	84	52	263	40
Bonansa.....	734	88	697	28	37	60
Bono.....	302	44	181	33	120	78
Caladrones.....	619	63	451	40	468	53
Ca ella.....	815	96	1035	43	780	53
Caserras.....	1543	14	348	26	194	88
Castanesa.....	1429	10	220	56	208	54
Erdao.....	184	60	423	05	761	55
Fantova.....	897	39	410	44	487	25
Fet.....	785	03	258	09	526	94
Gabasa.....	336	05	34	19	301	86
Güel.....	443	38	288	59	154	79
Juseu.....	831	87	368	58	463	29
Laguarres.....	1670	87	1398	69	1272	18
La Puebla de Castro...	1999	96	938	12	061	84
La Puebla de Roda.....	314	36	131	97	282	39
Lascuarre.....	904	38	654	36	250	02
Laspaules.....	217	22	154	59	62	63
Merli.....	458		184	91	273	09
Montanuy.....	2927	40	651	44	276	26
Montañana.....	039	02	1140	55	928	74
Neril.....	262	49	120	49	142	30
Olvena.....	952		517	34	434	66
Perarrúa.....	6077	56	1582	59	4494	97
Purroy.....	381	09	207	98	173	44
Roda.....	237	71	181	60	56	44
San Esteban del Mall....	533	89	336	05	497	84
Santaliestra.....	659	06	363	03	296	03
Santorens.....	1034	40	689	60	344	80
Secastilla.....	1704	07	1137	71	566	36
Serraduy.....	604	14	265	20	338	94
Torres del Obispo.....	3568	60	338	83	3229	77
Torrelarribera.....	516	44	154	67	361	47
Partido de Boltaña						
Albella y Jánovas.....	1185	30	1053	14	132	16
Abizanda.....	457	57	329	16	128	14
Ainsa.....	673	93	469	86	204	07
Arcusa.....	754	37	388	49	366	18
Bárcabo.....	4054	80	854	04	200	76
Basarón.....	577	14	290	10	287	04
Boltaña.....	2164	42	624	41	1540	01
Broto.....	618	13	512	93	105	20
Burgasé.....	671	37	586	31	85	06
Campo.....	1245	41	803	94	441	47
Castejón de Sobrarbe...	657	34	463	21	194	13
Clamosa.....	486	93	159	92	327	01
Cortillas.....	457	16	138	67	18	49
Coscojuela de Sobrarbe..	366	89	100		266	89
Chia.....	462	18	231	09	231	09
Fanlo.....	1650	42	1100	08	550	04
Fiscal.....	1171	78	459	94	711	84
Gerbe y Griegal.....	765	67	369	17	396	50
Guaso.....	425	25	241	50	183	75
Linás de Broto.....	622	96	579	19	43	77
Muró de Roda.....	454	90	257	93	196	97
Olsón.....	550	14	332	06	218	08
Oto.....	249	72	123	36	126	36
Plan.....	4015	53	2013	89	2001	64
San Juan.....	2016	61			2016	61
Santa María de Buil....	428	71	243	83	184	88
Seira.....	712	69	498	21	214	48
Serveto.....	142	05	61	94	80	44
Serrate.....	301	70	53	94	247	76
Sieste.....	654	53	475	48	179	05
Sos y Sesué.....	141	94			141	94
Toledo.....	484	44	326		158	44
Torla.....	306	62	209	53	97	09
Valle de Bardají.....	714	34	294	98	419	36
Villanova.....	450	37	70	09	80	28
Partido de Fraga						
Albalate de Cinca.....	3076	54	1420	42	1656	42
Alcolea de Cinca.....	5728	38	2506	62	3221	76
Belilla de Cinca.....	8039	11	1315	27	6723	84
Candasnos.....	1722	92	1655	65	67	27
Chalamera.....	1072	92	130	39	942	53
Osso de Cinca.....	3827	98	2070	85	1757	13
Pueyo de Santa Cruz...	2637	60	1263	94	1373	66
Zaidín.....	3085	05	657	43	2427	62
Partido de Huesca						
Aguas.....	2989	56	54	25	2935	31
Albero bajo.....	184	73	122	76	58	97
Alcalá de Gurrea.....	434	44	433	63	300	81
Alcalá del Obispo.....	1144	49	893	21	250	98
Angüés.....	5485	99	1723	10	3762	89
Aniés.....	4906	17	785	70	1120	47
Apiés.....	2188	80	854	81	1333	99
Arbaniés.....	1766	29	249	47	1516	82
Argabieso.....	495	22	365	97	129	25
Bandaliés.....	250	70	158	21	92	49

Bentué de Rasal.....	401 60	285 24	116 36
Bespén.....	452 45	239 77	212 38
Bolea.....	1147 33	773 94	373 39
Casbas.....	2985 28	1152 78	1832 50
Castilsabás.....	516 62	51 65	464 97
Fañanás.....	1366 29	1034 73	331 56
Ibieca.....	800 79	263 23	537 56
Igriés.....	271 41	41 39	230 02
Junzano.....	111 62		111 62
Labata.....	1071 17	333 50	737 67
Lierta.....	602 86	383 38	219 48
Liesa.....	993 97	341 10	652 87
Loarre.....	3665 04	954 63	2710 41
Loporzano.....	1599 80	599 06	900 86
Nuero.....	1761 47	1520 70	240 77
Ortilla.....	1312 65	541 22	771 43
Panzano.....	702 51		702 51
Piedramorrera.....	924 12	300 39	623 73
Piracés.....	716 84	465 14	251 70
Pueyo de Fañanás.....	514 95	335 82	179 43
Quinzano.....	461 77	146 59	315 18
Sabayés.....	613 75	565 53	48 22
Sasa del Abadiado.....	319 58	56 68	262 90
Santa Eulalia la Mayor.....	1414 45	873 65	540 80
Sarsamarcuello.....	1669 69	646 69	1023
Sieso.....	1420 65	442 40	978 25
Siétamo.....	918 20	472 34	445 86
Torres de Montes.....	1087 34	473 10	614 24

Partido de Jaca

Abay.....	748 20	468 77	279 43
Acín.....	520	365 30	154 70
Ara.....	246 52	229 91	16 61
Berbusa.....	451 02	382 98	68 04
Bernués.....	141 54	414 53	26 98
Bescós de Garcipollera.....	988 96	433 32	555 64
Biniés.....	482 97	151 48	331 49
Cañas.....	269 31	94 31	475
Castiello de Jaca.....	446 63	136 44	310 19
Embúa.....	2109 30	944 81	1164 49
Espuéndolas.....	304 70	162 96	141 74
Gavín.....	265 80	145 61	120 19
Gésera.....	217 22	7 21	210 01
Guasa.....	384 43	253 81	130 62
Jabarrella.....	452 36	242 22	240 14
Javierregay.....	635 91	437 18	498 73
Larués.....	334 06	118 91	215 15
Latre.....	250 88	184 89	65 99
Martes.....	236 88	193 44	43 77
Orna.....	277 31	146 96	130 35
Riglos.....	526 71	323 31	203 40
Santa Cruz.....	566 68	470 95	95 73
Santa Engracia.....	406	272 44	133 56
Senegüé.....	198 29	186 54	11 75
Serué.....	156 26	73 95	82 31
Sinués.....	130 35	82 16	48 19
Tramacastilla.....	417 91	495 05	222 86
Urdués.....	703 36	21 53	681 83
Villarreal.....	261 13	145 58	115 55
Villanúa.....	2414 50	634 69	1779 81
Yésero.....	418 85	246 63	172 22

Partido de Sariñena

Albalatillo.....	507 97	234 09	273 88
Almuniente.....	868 88	323 42	545 46
Antillón.....	725 25	659 68	65 57
Capdesaso.....	662 02	455 26	206 76
Huerto.....	1073 01	245 15	827 86

Lagunarrota.....	1793 24	1482 35	310 89
Lalieza.....	446 77	67 63	379 14
Lanaja.....	1827 31	878 53	948 78
Pertus.....	3371 78	32 94	338 84
Sariñena.....	3897 77	3550 62	347 15
Sena.....	1736 50	1108 65	627 85
Torres de Alcanadre.....	638 16	359 38	278 78
Villanueva de Sigüenza.....	434 44	313 86	120 58

Partido de Tamarite

Albelda.....	2035 65	1176 70	858 95
Alcampel.....	631 63	519 67	111 96
Alins.....	383 49	90 75	292 74
Almunia de San Juan.....	11435 8	1114 13	10321 9
Azanuy.....	2094 16	806 27	1287 89
Baells.....	1360 88	563 29	797 59
Baldellou.....	4633 71	784 55	849 46
Binéfar.....	2908 54	1612 15	1296 39
Calasanz.....	1496	503 58	992 42
Camporrells.....	1048 63	99 71	948 92
Castillonroy.....	2576 96	1330 09	1246 87
Estada.....	1159 76	1027 27	132 49
Estopiñán.....	4594 78	1154 17	440 61
Fonz.....	2514 46	1106 44	1408 02
San Esteban de Litera.....	643 97	567 51	76 46
Tamarite.....	5919 07	1697 08	4221 99

Huesca 14 de Noviembre de 1899.—El Gobernador civil, *Mariano Ripollés*.

Crónica provincial**Inconvenientes de un arreglo escolar**

En virtud de expediente incoado por el Ayuntamiento de Sahún, han sido suprimidas las dos escuelas completas que radicaban en la capitalidad del distrito, y creada, en lugar de las suprimidas, una mixta para atender á las necesidades de la enseñanza.

Las consecuencias del arreglo,—desarreglo debiera llamarse—se han dejado sentir bien pronto, pues el mismo día que se ausentó la maestra de la escuela suprimida, concurren al local de la nueva escuela setenta niños de ambos sexos, y como ni siquiera de pies cabían en él, el maestro se vió obligado á suspender las clases y recurrir á la Junta provincial para que obligue al Ayuntamiento de Sahún á proporcionarle otro local más capaz donde pueda dar la enseñanza.

Si el Ayuntamiento de Sahún mostrara mayor interés por la educación de la niñez, tal vez no hubiera incoado expediente de supresión de las dos escuelas completas, puesto que en un pueblo donde asisten á recibir la primera enseñanza setenta ó más niños de ambos sexos bien las necesita, y aún en caso de suprimirlas debiera haber previsto lo que iba á suceder con la supresión y tener habilitado local adecuado donde los alumnos asistentes pudieran moverse y recibir la enseñanza.

De todos modos, la Junta provincial, á la que ha recurrido el maestro, dispondrá lo necesario, bien para que el Ayuntamiento proporcione otro local, ó bien para que el encargado de la escuela no admita más niños que los que buenamente quepan en la misma, teniendo en cuenta que cada alumno concurrente necesita un metro superficial.

Y no se excedería en sus atribuciones si al propio

tiempo dispusiera que la admisión de niños tuviera lugar comenzando por los más pobres y por los que satisfacen al tesoro menor cuota de contribución.

Acuerdo laudable

El Ayuntamiento de Sangarren, que sostiene en la actualidad en virtud del censo de población una escuela mixta de 600 pesetas de sueldo, ha dispuesto, en sesión celebrada en los primeros días del corriente mes y para atender mejor á las necesidades de la enseñanza, la creación de una escuela de niñas en el mencionado pueblo, con el sueldo anual de 350 pesetas y demás emolumentos legales.

El Ayuntamiento no ha puesto más que dos condiciones; que la escuela de niñas no tenga más dotación que 350 pesetas y que sea la mencionada Corporación la que elija maestra de la terna que ha de formarse.

Sin que nosotros pretendamos poner el menor obstáculo á la creación de una nueva escuela de niñas, ya que suprimen tantas y tantas los Ayuntamientos, séanos permitido exponer nuestra modesta opinión en este asunto.

De lo primero que se ha cerciorar la Junta provincial para acceder al ruego del Ayuntamiento, es de si en el pueblo existe local adecuado y menaje suficiente para que pueda con él darse la enseñanza; de si el Municipio tiene incluida en el presupuesto del año actual cantidad suficiente para el sostenimiento de la escuela, y de si el Ayuntamiento se allanará á que la escuela de niñas que se crea sea provista lo mismo que las demás escuelas públicas.

Contestadas satisfactoriamente estas preguntas y allanado el Ayuntamiento á que la nueva escuela funcione como las demás, no habrá motivo para negar al pueblo de Sangarren la concesión que solicita.

Por el contrario, es muy digna de loa y de entusiasta aplauso la conducta del Ayuntamiento de Sangarren, que crea una escuela cuando son tantos los llamados á cerrar las que todavía subsisten en España.

Nuestra enhorabuena al Ayuntamiento de Sangarren por el nuevo sacrificio que se impone.

Una circular

En la sección oficial de este semanario insertamos la circular que el señor Gobernador civil dirige á los Ayuntamientos de esta provincia, que adeudan en la caja especial cantidades correspondientes á primera enseñanza por ejercicios de años económicos anteriores al actual.

La circular confirma cuanto hemos dicho referente á pagos en números anteriores, y en ella se ve el firme propósito de la celosa autoridad provincial de extinguir en plazo breve los escandalosos descubiertos que aun adeudan muchos pueblos de la provincia.

A todos cuantos se hallan sin solventar esos débitos concede el señor Gobernador un plazo de quince días para que los hagan efectivos, en la inteligencia que de hacer caso omiso de sus mandatos llevará á los morosos, por desobediencia, á los tribunales de Justicia.

El estudio analítico de la circular mencionada, hecho por un amigo entusiasta de los maestros, encierra muchas enseñanzas.

En primer término divide á todos los pueblos de la provincia en dos grupos.

Uno de deudores hasta fin de Junio del corriente año, que asciende al número de 208.

Otro de Ayuntamientos que tienen solventadas las atenciones de enseñanza hasta dicha fecha, que suman 154.—Total de Ayuntamientos, 362.

**

El segundo aspecto que presenta el asunto de pagos se refiere á lo que adeudan cada uno de los partidos judiciales de la provincia, con expresión de los Municipios que contiene cada uno, lo cual se ve en el siguiente estado:

<i>Partidos judiciales</i>	Número de pueblos deudores	Cantidad á que ascienden LOS DÉBITOS	
		Pesetas	Céntimos
Barbastro.....	38	52484	78
Benabarre.....	39	21810	79
Boltaña.....	35	12776	92
Fraga.....	8	18169	93
Huesca.....	38	27931	35
Jaca.....	31	8096	47
Sariñena.....	13	8271	54
Tamarite.....	16	25284	15

Por consiguiente, el total de los débitos asciende á la respetable suma de 174.825'85 pesetas.

Los partidos que más adeudan son, como se vé, yendo de mayor á menor, Barbastro, Huesca y Tamarite; y los que menos adeudan, partiendo de menor á mayor, Jaca, Sariñena y Boltaña.

**

Comparando los pueblos deudores en cada partido con la suma que cada uno adeuda, resulta que cada Ayuntamiento tiene en descubierto por término medio, en Barbastro 1874 pesetas; Benabarre 559; Boltaña 365; Fraga 2271; Huesca 735; Jaca 261; Sariñena 636, y Tamarite 1624.

Como se ve por las anteriores cifras, los Ayuntamientos que más adeudan por término medio, son Barbastro, Fraga y Tamarite, y los que menos, Jaca y Boltaña.

**

Los cinco pueblos que más adeudan en el partido de Barbastro, son: Castellazuelo, que debe 7896'07 pesetas; Costean 6967'34; Adahuesca 4886'79; Hoz de Barbastro 4092'56, y Laluenga 3124'49.

Los cinco Ayuntamientos que menos adeudan en este partido, son los siguientes: Mipanas 194'33 pesetas; Alberuela de la Liena 281'10; Azlor 309'75; Ilche 319'18, y Peraltilla 341'71.

**

Los cinco Ayuntamientos que adeudan mayores sumas en el partido de Benabarre, son: Perarrúa, con un débito de 4494'97 pesetas; Torres del Obispo 3229'77; Benabarre 1111'24; La Puebla de Castro 1061'84, y Montañana 928'47.

Los cinco Municipios que menos adeudan en este partido, son: Bonansa, que solo debe 37'60 pesetas; Roda 56'11; Laspauls 62'63; Bono 120'78, y Neril 142'30.

**

En el partido de Boltaña los cinco pueblos que más adeudan, son: San Juan, que tiene un débito de 2016'64 pesetas; Plán 2004'64; Boltaña 1540'01; Fiscal 711'84, y Fanlo 550'04.

Los que tienen débitos menores en este partido,

son: Cortillas, que adeuda 18'49 pesetas; Linás de Broto 43'77; Serveto 80'11; Villanova 80'28, y Burgasé 85'06.

**

Haciendo igual estudio del partido de Fraga resulta, que los tres Ayuntamientos que más deben, son: Belilla de Cinca, que tiene un descubierto de 6723'84 pesetas; Alcolea de Cinca 3221'76, y Zaidín 2427'62.

Los pueblos de este partido que menos adeudan, después de los que llevan al corriente sus obligaciones, son: Candasnos, que sólo debe 67'27 pesetas; Chalamera 942'53, y Pueyo de Santa Cruz 1373'66.

**

Continuando este estudio comparativo se vé que los cinco pueblos que más adeudan en el partido de Huesca, son: Angüés, que tiene un débito de pesetas 3762'89; Aguas 2935'31; Loarre 2710'41; Casbas 1832'50, y Arbaniés 1516'82.

Los descubiertos menores, entre los pueblos que adeudan, son los que á continuación se expresan: Sabayés, que debe 48'22 pesetas; Albero bajo 58'97; Bandaliés 92'49; Junzano 111'62; Bentué de Rasal 116'36.

**

Jaca, es el partido mejor administrado de la provincia y sus débitos no son de consideración.

Los cinco Ayuntamientos que tienen mayores descubiertos, son: Villanúa, con 1179'81 pesetas; Embún 1164'49; Bescós de Garcipollera 554'64; Urdiés 681'83, y Biniés 331'49.

Los pueblos que deben menos en este partido, son: Senegüe, con un débito de 11'75 pesetas; Ara 16'61; Bernués 26'98; Martes 43'77, y Sinués 48'19.

**

En el partido de Sariñena se han regularizado mucho los pagos de algunos años á esta parte, y ya compite en celo y buena administración con el partido de Jaca.

Son los cinco Ayuntamientos que más adeudan: Pertusa 3338'84 pesetas; Lanaja 948'78; Huerto 827'86; Sena 627'85, y Almuniente 545'46.

Los que menos: Antillón 65'57; Villanueva de Sigüera 120'58; Capdesaso 206'76; Albalatillo 273'88, y Torres de Alcanadre 278'78.

**

El partido de Tamarite pertenece también al grupo de los que adeudan mucho.

Los Municipios que mayores descubiertos tienen en la caja especial, son los siguientes: Almunia de San Juan adeuda 10321'69 pesetas; Fonz 1408'02; Tamarite 4221'99; Azanuy 1287'89, y Castillorroy 1246'87.

Yendo de menor á mayor, los que menos adeudan, son: San Esteban de Litera 76'46 pesetas; Alcampel 111'96; Estada 132'49; Alíns 292'74, y Estopiñán 440'61.

**

Relacionando los anteriores datos con los adeudos de los pueblos y el tiempo que necesitan los maestros para devengar las sumas en que aquellos aparecen en descubierto, resulta que las escuelas que más adeudan en tiempo, aunque no en cantidad, son las siguientes:

Partido de Barbastro.—Castillazuelo, 18 trimestres, aproximadamente; Costean, 16; Adahuesca, 10; Radiquero, 10; Bierge, 8; Cregenzán, 8; Laperdiguera, 8; Hoz de Barbastro, 7; Laluenga, 7; Abiego,

6; Buera, 6; Coscojuela de Fantova, 6; Alquezar, 4, y Colungo, 4.

Partido de Benabarre.—Perarrúa, 10 trimestres, y Torres del Obispo, 7.

Partido de Boltaña.—San Juan, 12 trimestres.

Partido de Fraga.—Belilla de Cinca, 16 trimestres, y Chalamera, 6.

Partido de Huesca.—Aguas, 14 trimestres; Angüés, 6; Piedramorrera, 6; Sieso de Huesca, 5; Arbaniés, 4; Casbas de Huesca, 4; Labata, 4; Panzano, 4 y Torres de Montes, 4.

Partido de Jaca.—Urdiés, 4 trimestres.

Partido de Sariñena.—Pertusa, 7 id.

Partido de Tamarite.—Almunia de San Juan, 17 trimestres.

**

Para terminar diremos que los pueblos que se hallan al corriente en el pago de atenciones de primera enseñanza por ejercicios de años económicos atrasados, son los de la siguiente lista:

Partido de Barbastro.—Azara, Barbastro, Barbuñales, Huerta de Vero, Monzón, Naval y Ponzano.

Partido de Benabarre.—Betesa, Calvera, Castigaleu, Cornudella, Espés, Graus, Luzás, Monesma de Benabarre, Panillo, Pilzán, Sopeira, Tolva y Viacamp.

Partido de Boltaña.—Benasque, Bergua, Bielsa, Bisaurri, Castejón de Sos, El Pueyo de Araguás, Foradada, Gistaín, Labuerda, Laspuña, Morillo de Monclús, Palo, Puértolas, Rodellar, Samitier, Sahún, Sarvisé, Sarsa de Surta, Secorún, Sin y Salinas y Tella.

Partido de Fraga.—Balartá, Ballobar, Belber, Binaced, Espús, Fraga, Oitiñena, Peñalba y Torrente de Cinca.

Partido de Huesca.—Albero alto, Alerre, Almuédar, Arascués, Arguis, Ayerbe, Banariés, Banastás, Barbués, Barluenga, Belillas, Biscarrués, Bleclua, Callén, Coscollano, Cuarte, Chimillas, Esquedas, Gurrea de Gállego, Huesca, Lascasas, Lupiñén, Monflorite, Morrano, Nocito, Novales, Plasencia, Quicena, Sangarren, Sipán, Tabernas, Tardienta, Tierz, Torralba y Vicién.

Partido de Jaca.—Acumuer, Agüero, Aisa, Ansó, Anzónigo, Aquilué, Aragüés del Puerto, Araguás del Solano, Arbués, Aso de Sobremonte, Atarés, Bailo, Baraguás, Berdún, Biescas, Binué, Borau, Botaya, Canfranc, Castirana, El Pueyo de Jaca, Ena, Escuer, Esposa, Fago, Gésera, Hecho, Hoz de Jaca, Javarrella, Jaca, Jasa, Javierrelatre, Lanuza, Larrés, Majones, Navasa, Oliván, Osia, Panticosa, Piedrafitá, Rasal, Sabiñánigo, Salinas de Jaca, Sallent, Sandiniés, Santacilia, Santa María y Lapeña, Sardas y Yebra.

Partido de Sariñena.—Alberuela de Tubo, Alcuierre, Castejón de Monegros, Castelflorite, El Tormillo, Estiche, Grañen, Lastanosa, Marcén, Pallaruelo de Monegros, Peralta de Alcofea, Poleñino, Pomar, Robres, Salillas, Santalecina, Sonés, Sesa y Usón.

Partido de Tamarite.—Estadilla y Peralta de la Sal.

**

Los anteriores datos se prestan á reflexiones serias y á muy sabrosos comentarios, que no hacemos hoy por no alargar más este trabajo.

Tal vez otro día, si nuestras tareas nos lo permiten, volvamos á tratar de este mismo tema.

Vacantes para interinos

Se hallan vacantes y se han de proveer interinamente en maestros que tengan título profesional ó hecho el depósito correspondiente para obtenerlo, la escuela de ambos sexos de Puente de Montañana dotada con 550 pesetas anuales de sueldo, y las de Ballabriga, Alíns, Santa Justa, Asin de Broto y Callén con 250 pesetas.

Los aspirantes á cualquiera de dichas plazas las han de solicitar del Ilmo. Sr. Rector del distrito Universitario de Zaragoza, á quien corresponden los nombramientos.

Mejora de casa y local

El Ayuntamiento de Abay ha dado conocimiento á la Junta de Instrucción pública de esta provincia de que con fecha 7 del actual habían dado principio las obras de reparación y ensanche de la escuela de Ascara, perteneciente á dicho distrito municipal.

Esta mejora y otras análogas llevadas á cabo en algunos pueblos de la provincia, se deben á prescripciones de la última visita ordinaria que llevó á cabo el Inspector.

Clasificación

Por la Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza ha sido clasificada con la pensión anual de 270 pesetas D.^a Dámasa Arias, viuda de D. Antonio Ara, maestro que fué de Selgua.

Recibo

La misma Junta central acusa recibo á la de Instrucción pública de esta provincia de un cheque importante pesetas 1.963'63, procedentes de descuentos.

De observación

El Rectorado ha declarado por enferma en el primer período de observación á la maestra de Arascués, D.^a María Fañanás, á quien se comunicó en los primeros días de esta semana la resolución de la superioridad.

Crónica de oposiciones

El tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños vacantes en este distrito Universitario, ha hecho las calificaciones siguientes:

D. Guillermo de la Fuente, 235 puntos; D. Luciano Sainz, 126; D. Manuel Ugedo, 215; D. Manuel Lizárraga, 190; D. Apolinar Perales, 240; D. Miguel Sanz, 198; D. Modesto Eras, 230; D. Nemesio Bacai-coa, 205; D. Vicente Blun, 182; D. Teodoro Velazquez, 242; D. Eduardo Simal, 215; D. Pascual Esteban Ocón, 224; D. Francisco Condón, 210; D. Roque Medina, 155; D. Daniel Bizmanos, 185.

Las calificaciones hechas por el tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, desde la publicación de nuestro último número, son las que á continuación se expresan:

D.^a María Jesús Gómez, 48 puntos; D.^a Julia Moya, 24; D.^a Sebastiana Turumbay, 28; D.^a María de la Salud Ferrán, 60; D.^a Evarista Juarrero, 97; doña Angela García, 52; D.^a Trinidad Rius, 77; D.^a Fi-

dencia Vallés, 80; D.^a Eloisa Osete, 60; D.^a Francisca L. Moreno, 76; D.^a Sofía Zudaire, 29; y D.^a Agustina Díaz de Cerio, 100; D.^a Carlota Torres, 32; doña Manuela Sanz, 36; D.^a Pilar Canales, 63; D.^a Manuela Sarto, 48; D.^a Venancia Cano, 83; D.^a Casimira Usón, 64; D.^a María Calatayud, 27; D.^a Manuela Ladién, 67; D.^a Celedonia Oria, 24.

El lunes dió principio el tribunal, y hasta ayer habían sido calificadas las siguientes opositoras:

D.^a Josefa López, 24 puntos; D.^a Petra Gómez, 90; D.^a Isidra Sáenz, 36; D.^a Francisca Garros, 39; doña Carlota Vátero, 42; D.^a Olegaria Ruiz, 24; D.^a Agustina Martínez, 16; D.^a Claudia Gardé, 55; D.^a Pia Alonso, 83; D.^a Asunción Fatás, 44; D.^a Eugenia Martínez, 80; D.^a Felisa Muñoz, 60; D. Encarnación Ruiz, 83; D.^a María Braudez, 39; D.^a María Sastre, 4; D.^a Ricarda Ederra, 38; D.^a Julia Borrás, 59; doña Ana C. Claver, 37; D.^a Teresa Cacetuez, 32; D.^a Teresa Cacetuez, 32; D.^a Tomasa Piosa, 48.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Libros de Calleja PARA LAS ESCUELAS

Se venden todos á los mismos precios de Madrid.

También tenemos á la venta los publicados de la «Guía de la Enseñanza», que son

Tomo primero: *Religión y moral é Historia Sagrada.*

Tomo segundo: *Gramática Castellana.*

Tomo cuarto: *Geometría.*

Tomo quinto: *Geografía.*

Biblioteca de las Escuelas

Tomo primero: *Historia Sagrada.*

Id. quinto: *Geometría.*

Id. sexto: *Geografía.*

Id. noveno: *Ciencias físicas y Naturales.*

Librería de L. PEREZ

35, Ramiro el Monje, 35

HUESCA

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.